

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, la presente DEMANDA MONITORIA DE MINIMA CUANTÍA para resolver acerca de su viable admisión, informando que la parte demandante procedió a subsanarla dentro del término de ley. Sírvase proveer. Chima S., 29 de Enero de 2024.



ABEL DE JESUS VILLARREAL ROBLES
Secretario

	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTIAS CHIMA - SANTANDER</p> <p>Email: j01prmpalchimabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>
---	---

Chima S., Veintinueve (29) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

ACCIÓN:	PROCESO MONITORIO
ACCIONANTE:	LUIS ALEJANDRO MIELES HEREDIA
ACCIONADO:	CONSORCIO VIAL CHIMA IAT 2019
RADICADO:	681764089001-2023-00051-00

Oteado el escrito de subsanación junto con sus anexos, y de conformidad a lo reglado en el artículo 85 y 275 del C.G.P., se procederá a ordenar oficiarse para ante la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE COLOMBIA -DIAN-, con miras a que se sirva expedir copia del ACTA DE CONFORMACIÓN mediante la cual se constituyó el CONSORCIO VIAL CHIMA IAT 2019, así como copia del RUT, con miras a que sirva de prueba dentro de las diligencias a afectos de demostrarse su existencia y representación legal, atendiendo a que le fuere exigido a la parte actora su aporte lo cual le resultare imposible bajo el ejercicio del derecho de petición.

Para efectos de lo anterior se concede un término de CINCO (5) DIAS improrrogables, contados a partir de la notificación del presente proveído.

De otra parte, y dado el escrito de sustitución de poder que antecede por resultar procedente, se pasará a reconocer al Doctor SEGUNDO MAURICIO HERNANDEZ DUARTE, abogado con C.C. No.13.957.480 de Vélez, (Sder.) y T.P. No.177.767 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la



parte demandante dentro de las presentes diligencias, en los términos y con las facultades conferidas al profesional que le sustituye poder.

Por secretaria librense los oficios a que haya lugar, y una vez cumplido lo anterior y/o transcurrido el término concedido, pasen las diligencias al Despacho para continuarse con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CHIMA SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 004 de manera electrónica en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/j01prmpalchimabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO hoy 30 de enero de 2024, y se desfija a las 06:00 p.m., del mismo día.



ABEL DE JESUS VILLARREAL ROBLES
Secretario